



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00225-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por SIRLY PAOLA JIMENEZ SANMARTIN en contra de C.I DOÑAPAULA S.A, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día de hoy, el apoderado judicial de la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso por transacción, anexando el documento suscrito por ambas partes y presentado personalmente por la demandante, señalando que en caso de imponerse costas sean a cargo de la demandada.

En virtud de lo anterior y acorde a lo que dispone el inciso 2° del artículo 312 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito a la parte demandada. Una vez vencido dicho término, se determinará el ajuste del mismo al derecho sustancial y se decidirá su aceptación o no para dar por terminado el proceso.

Adicionalmente, y con el fin de verificar la calidad de quien suscribe a nombre de la demandada el escrito de transacción, habrá de arribarse el certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 137

hoy 06 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00002d314b804c96eeccc1523f6909aac930e3a468e10eeb4f55c8b5265c5c28

Documento generado en 05/11/2020 02:03:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**